



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Requena, 19 de febrero del 2025.

### VISTO:

El Oficio N° 131-2025-GDSyE-GM-MPR, de fecha 19 de febrero del 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la designación de un responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y niñas menores de 6 años, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley General de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013- MIDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo de Inclusión Social "Incluir Crecer", como instrumento de Gestión Articulada del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Orientado al Logro de Resultado Prioritario, a través de la Intervención articulada de los diversos sectores y niveles de Gobierno Involucrado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS, se precisa que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" constituye, para todo los Efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y se mantiene vigente hasta su actualización a los establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. JULIO CESAR GARCIA BOSMEDIANO- Sub Gerente de la Unidad de Focalización, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Requena, datos personales del funcionario que se detalla a continuación;

-Nombres y Apellidos: Julio Cesar García Bosmediano

-Cargo que ocupa en la Entidad: Subgerente de la Unidad Local de Focalización

-Correo electrónico: garciabosmedianojulio@gmail.com

-Teléfono de contacto: 991913255

-Teléfono de la Municipalidad: 932112041



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Secretaría notificación de la presente Resolución al interesado y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de Transparencia de la Municipalidad: [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



CC:  
Interesado  
OAJ  
GDUel  
G.M  
GAF  
INFORMAT.  
Archivo  
CNCN/RMR